Nota DNC N° 2853 /2023

Asunción, 24 de abril de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	426909
Expediente	303707
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento y reparación de impresoras, fotocopiadoras, duplicadoras varias.
Entidad	Facultad Politécnica / Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Documentos Incompletos. De conformidad a lo establecido en el art. 45° de la Res. 5695/19; se solicita a la contratante remitir las documentaciones requeridas a los efectos de poder realizar la verificación integra de la modificación pretendida:

   a) Acto administrativo que autoriza la suscripción de la Adenda.
   b) Dictamen técnico y legal en el cual se establezca las causas y fundamentos que originan la modificación contractual dentro de las disposiciones contenidas en la Ley nro. 2051/03.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez